

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SORBAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA “REDACCIÓN DE PROYECTO Y CREACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES, VI SECTOR-1-75, SORBAS”.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Aureliano García Molina, Presidente de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, facultado para este acto en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

De otra parte, D. Juan Francisco González Carmona, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE SORBAS, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la LBRL.

Interviene el Secretario General de la Diputación de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, y la Secretaria General del Ayuntamiento de Sorbas, D^a. Carmen Valenzuela González, quienes actúan como fedatarios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.

Todas las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas. Asimismo, se reconocen capacidad suficiente y poder bastante para obligarse mediante este convenio.

. ANTECEDENTES

Primero. El artículo 31.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como fin propio y específico de la provincia asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio provincial. En este sentido, el 36.1 b) señala como competencia propia de la Diputación “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Código Seguro De Verificación	ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/11/2025 08:47:26
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2025 13:13:25
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 12:10:59
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 11:38:27
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, asigna a las provincias la asistencia técnica, económica y material a los municipios para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales. Su artículo 13 dispone que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asegurando el ejercicio íntegro de las competencias municipales”.

Segundo. Este municipio anteriormente contaba con un centro de “Residencia para Mayores y centro de estancias diurnas”, sito en Calle Gerona, 4 (04270), y cuya titularidad también es municipal.

Las importantes precipitaciones registradas entre los meses de marzo y abril de 2022 en la localidad de Sorbas provocaron el desalojo de la Residencia de Mayores de la Calle Gerona y viviendas aledañas, tras detectarse deslizamientos del terreno que afectaron tanto a los muros de contención de la parcela como a la cimentación de uno de los módulos del edificio.

En la madrugada del viernes 29 al 30 de abril se realizó la demolición parcial y con carácter de urgencia del módulo del edificio afectado por los deslizamientos, debido al riesgo inminente de derrumbe.

Una vez eliminado el riesgo inminente de colapso del módulo afectado, se efectuaron los trabajos para la estabilización de los muros; dada la situación actual en la que se encuentra el inmueble, y el elevado coste que puede suponer la reconstrucción de lo demolido, se considera conveniente y oportuno proyectar un nuevo edificio para que se pueda prestar la actividad que se venía desarrollando”.

Para este fin, el Ayuntamiento de Sorbas es titular de un bien inmueble ubicado en el VI SECTOR- 1 75 Suelo 04270 Sorbas (Almería), con referencia catastral 364002WG7076S0006XS.

El citado inmueble actualmente contiene un solar con zona de aterrizaje de helicópteros, y el Ayuntamiento pretende cambiar su destino y que sobre el mismo se constituya una cesión de derecho de superficie para que el adjudicatario que resulte del contrato que se tramite, lleve a cabo la redacción del proyecto de obra y la ejecución de un nuevo edificio destinado a residencia de mayores y centro de estancias diurnas, como servicio social especializado, actividad que se ejercerá como condición por el mismo adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/11/2025 08:47:26
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2025 13:13:25
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 12:10:59
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 11:38:27
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero- Por tanto, a petición del ayuntamiento, el Pleno de esta Diputación Provincial de Almería (acuerdo número 6), en sesión celebrada el 4 de abril de 2025, aprueba el **cambio de objeto** de la asistencia económica nominativa incluida en el Anexo 3 del Presupuesto Provincial 2025 a favor del Ayuntamiento de Sorbas para la actuación “Ampliación y reforma de edificio para creación de Centro Residencial de Personas Mayores, Calle Gerona 4, Sorbas”, por un importe de 750.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas”.

El nuevo objeto de la asistencia de referencia será **la redacción de proyecto y construcción de edificio para creación de Centro Residencial de Personas Mayores, VI Sector-1 75, Sorbas.**

Cuarto. El artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la suscripción de convenios interadministrativos entre distintas Administraciones Públicas. Asimismo, el artículo 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía dispone que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Quinto. El artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora

Sexto. En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación de Almería manifiesta la voluntad de prestar asistencia económica al Ayuntamiento de Sorbas, para la financiación de los gastos señalados en el presente convenio.

Código Seguro De Verificación	ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/11/2025 08:47:26
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2025 13:13:25
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 12:10:59
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 11:38:27
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entre los objetivos de la Diputación Provincial de Almería en los últimos ejercicios presupuestarios se encuentra la asistencia económica a los municipios de la provincia, para dar respuesta a las demandas de cooperación para el desarrollo de inversiones y actuaciones que los municipios consideren prioritarias, siendo una línea de asistencia a mantener en los próximos ejercicios del mandato 2023/2027. En concreto, la Diputación de Almería se compromete para el ejercicio 2025 y prevé consignar para 2026 en el Presupuesto General de la Diputación de Almería una asistencia económica para “Redacción de proyecto y construcción de edificio para creación de Centro Residencial de Personas Mayores, VI Sector-1-75”, a favor del Ayuntamiento de Sorbas y por una cuantía de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), con el siguiente desglose:

Ejercicio 2025: setecientos cincuenta mil euros (750.000 €).

Ejercicio 2026: setecientos cincuenta mil euros (750.000 €)

La aportación correspondiente a 2026 quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio presupuestario, así como a su inclusión en el Anexo de Asistencias económicas y subvenciones nominativas de dicho año.

Séptimo. – Obra en el expediente solicitud del Alcalde, de fecha 16 de junio de 2025 y, entre otra documentación, memoria descriptiva de la actuación “REDACCIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CREACIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES EN EL VI SECTOR-1 75 DE SORBAS”, indicando el importe estimado total de la inversión, que asciende a dos millones novecientos mil euros (2.900.000,00 €), los cuales se financiarán con el siguiente desglose:

- 1.500.000,00 €, asistencia económica directa/nominativa de la Diputación Provincial de Almería.

- 1.400.000,00 €, préstamo entre particulares aportado por la empresa que resulte arrendataria del inmueble y desarrolle la actividad de residencia de mayores.

Siendo voluntad de esta Corporación la asistencia económica al Ayuntamiento de Sorbas en los términos establecidos en las siguientes cláusulas, el Pleno de la

Código Seguro De Verificación	ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/11/2025 08:47:26
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2025 13:13:25
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 12:10:59
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 11:38:27
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2025, aprueba, mediante acuerdo número 2, la formalización de este convenio.

. CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FINES

Es objeto de este Convenio articular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería a favor del Ayuntamiento de Sorbas para la ejecución del proyecto denominado “Redacción de proyecto y Construcción de edificio para creación de Centro Residencial de Personas Mayores en el VI Sector-1 75 de Sorbas, de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente.

SEGUNDA. IMPORTE DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

El importe de la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería asciende a un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), con el siguiente desglose:

Ejercicio 2025: 750.000€

Ejercicio 2026: 750.000€

La aportación para la anualidad 2026 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio y a su inclusión en el correspondiente Anexo de asistencias económicas y subvenciones nominativas de dicho año.

TERCERA. FINANCIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

3.1 La asistencia económica objeto de este convenio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas” del presupuesto de la Diputación del ejercicio 2025 y para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación que se habilite en dicho presupuesto. En todo caso, la aportación de la anualidad de 2026 quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio, así como a su inclusión en el Anexo de Asistencias Económicas y subvenciones nominativas del mismo.

3.2 El gasto de cada una de las anualidades se abonará parcialmente, tras la recepción y aprobación por esta Diputación de las certificaciones de obra, firmadas o con la conformidad de técnico municipal o provincial, acompañadas de la cuenta

Código Seguro De Verificación	ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/11/2025 08:47:26
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2025 13:13:25
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 12:10:59
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 11:38:27
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



justificativa (modelo normalizado) debidamente aprobadas por el Ayuntamiento. Se realizarán las transferencias de fondos hasta el límite del importe subvencionado por la Diputación Provincial para cada ejercicio presupuestario.

3.3 En el supuesto de que el importe final de la obra adjudicada haya resultado menor que el indicado en el proyecto, a causa de bajas en la licitación u otros, esta minoración afectará a la aportación de la Diputación, redundando a favor de ésta.

3.4 En ningún caso, el compromiso financiero de la Diputación de Almería superará el importe total de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €).

CUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

4.1 Esta asistencia económica es compatible con cualquier otra subvención o ayuda otorgada al Ayuntamiento de Sorbas, para la misma finalidad, por otras Administraciones Públicas o por entidades de naturaleza pública o privada.

4.2 No obstante, la suma de las subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la asistencia económica prestadas por esta Diputación no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. EJECUCIÓN

5.1 El Ayuntamiento de Sorbas se compromete a ejecutar el proyecto, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2026.

5.2 El Ayuntamiento de Sorbas requerirá la autorización expresa de la Diputación de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial relativa al proyecto de obra. En ningún caso, la modificación podrá afectar al destino y objeto derivado de esta asistencia económica, ni supondrá para esta Diputación un mayor compromiso de gasto.

5.3 Para cualquier actuación derivada de la ejecución de esta inversión, el Ayuntamiento de Sorbas queda obligado a cumplir la normativa de contratación del sector público y, en caso de ser requerido por esta administración provincial,

Código Seguro De Verificación	ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/11/2025 08:47:26
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2025 13:13:25
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 12:10:59
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 11:38:27
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acreditar documentalmente cualquier trámite del procedimiento administrativo cursado.

5.4 En el supuesto de que, por razones extraordinarias, el Ayuntamiento apreciara la necesidad de ampliar plazos para la ejecución de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, habrá de presentar solicitud, debidamente justificada y motivada, antes de la finalización del plazo de ejecución señalado en esta cláusula. La aprobación será competencia de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS

6.1 La Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Sorbas actuarán bajo los principios de cooperación, colaboración y coordinación, y se comprometen a establecer una comunicación fluida, eficaz, directa e inmediata para el buen fin de este convenio.

6.2 Son obligaciones del Ayuntamiento de Sorbas:

1. Ejecutar el proyecto para el que se concede la asistencia económica en la forma y plazos señalados en este acuerdo.
2. Informar del desarrollo y estado de ejecución del proyecto cuando se les requiera desde la Diputación de Almería y, en particular, desde el Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.
3. Presentar la cuenta justificativa por el importe concedido y en la forma prevista en la cláusula novena del convenio.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y fiscalización a efectuar por la Diputación Provincial de Almería.
6. Cumplir las normas de comunicación institucional señaladas en la cláusula octava.

Código Seguro De Verificación	ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/11/2025 08:47:26
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2025 13:13:25
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 12:10:59
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 11:38:27
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. Comunicar a la Diputación de Almería la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las mismas actividades objeto de esta asistencia económica.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

La Diputación de Almería se compromete a abonar al Ayuntamiento de Sorbas una asistencia económica por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000€), para los gastos derivados de **“Redacción de proyecto y construcción de edificio para creación de Centro Residencial de Personas Mayores, VI Sector-1 75, Sorbas”**, de acuerdo con el desglose contenido en la cláusula séptima.

OCTAVA. PUBLICIDAD

8.1 El Ayuntamiento de Sorbas se compromete a difundir, por cualquier medio, la colaboración y financiación prestada por la Diputación de Almería en la actuación ejecutada, tanto durante todos los actos preparatorios, como de ejecución de la obra.

8.2 Asimismo, deberá incluir la imagen institucional de la entidad concederte en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente.

8.3 Para garantizar el correcto uso y ubicación de los signos de identificación corporativa, el Ayuntamiento de Sorbas seguirá las especificaciones previstas en el manual de imagen corporativa de la Diputación de Almería, los modelos normalizados por el Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo o cualquiera de los estándares de comunicación institucional indicados por los servicios técnicos del Área de Presidencia.

8.4 De todas estas actuaciones publicitarias, el Ayuntamiento de Sorbas dará cuenta a la administración provincial presentando la acreditación de las mismas (fotografías de carteles expuestos en el lugar de la actuación, remisión de enlaces a publicidad en página web, redes sociales, o cualquier otro medio utilizado a tal fin).

Código Seguro De Verificación	ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/11/2025 08:47:26
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2025 13:13:25
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 12:10:59
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 11:38:27
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NOVENA. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

9.1 El Ayuntamiento de Sorbas queda obligado a ejecutar la actuación como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 y a justificar ante esta Diputación la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería para los ejercicios 2025 y 2026.

9.2 Esta justificación deberá efectuarse por el Ayuntamiento de Sorbas, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2027. Se considerarán gastos subvencionables los efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

9.3 Los gastos se justificarán mediante la presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería, de la cuenta justificativa (modelo normalizado) con indicación de los pagos realizados a favor del adjudicatario de la obra y, en su caso, a otros terceros vinculados con la ejecución del proyecto, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificaciones de obra realizada, correspondientes a cada una de las actuaciones objeto de asistencia económica, aprobadas por el órgano municipal competente.
- b) Informe final de la actuación emitido por técnico municipal o provincial (o con la conformidad de uno de los anteriores) en el que se acredite que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la obra: cartel expuesto en la localización de la obra y en lugar perfectamente visible, con inclusión del logo de la Diputación, importe de la asistencia económica, difusión en todos los medios de comunicación, etc.

9.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando la financiación sea además de con la subvención, con fondos

Código Seguro De Verificación	ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/11/2025 08:47:26
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2025 13:13:25
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 12:10:59
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 11:38:27
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

DÉCIMA. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Sorbas está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Diputación de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base número 69 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el ejercicio 2025.

UNDÉCIMA. PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

11.1 Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la ayuda económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.2 En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en este convenio, se aplicarán los criterios de graduación señalados en la base de ejecución 56a del presupuesto de 2024, en concordancia con las causas de reintegro previstas en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y EXTINCIÓN

12.1 El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta la fecha de su justificación, de conformidad con lo señalado en las cláusulas anteriores.

12.2 Antes de la finalización de su vigencia, las partes podrán acordar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la aprobación de adenda, y de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.

12.3 La extinción del presente convenio se producirá por el cumplimiento de su objeto, por el cumplimiento del plazo de vigencia o por causa de resolución.

Código Seguro De Verificación	ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/11/2025 08:47:26
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2025 13:13:25
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 12:10:59
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 11:38:27
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DECIMOTERCERA. NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

13.1 El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo que, en ejecución del mismo, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley.

13.2 Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en sus cláusulas. Subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

13.3 Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso- administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

En aplicación del artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la estimación económica del presente convenio, al ser

Código Seguro De Verificación	ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/11/2025 08:47:26
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2025 13:13:25
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 12:10:59
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 11:38:27
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



inferior a seiscientos mil (600.000) euros, no deberá remitirse electrónicamente al órgano de fiscalización externa correspondiente.

A los efectos del artículo 83.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se remitirá copia del presente convenio a la consejería competente en materia de régimen local.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente convenio por medios electrónicos, en la fecha que figura en la información de firma. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

EL PRESIDENTE
DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

D. Javier Aureliano García Molina

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
SORBAS

D. Juan Francisco González Carmona

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA

D. Mariano José Espín Quirante

LA SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS

D^a. Carmen Valenzuela González

Código Seguro De Verificación	ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/11/2025 08:47:26	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2025 13:13:25	
	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 12:10:59	
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	14/11/2025 11:38:27	
		Página	12/12	
Observaciones				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLaeEGNb/puEtDM1jC13A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			